

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación producida en los estatutos del Consorcio para la Creación de un Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales en la Zona de La Axarquía.

Expediente núm. 002/2009/CON.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto se constituyó en su día entre la Diputación Provincial de Málaga y distintos Ayuntamientos el «Consorcio para la Creación de un Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales en la Zona de la Axarquía» de la provincia de Málaga, aprobándose por las Entidades consorciadas sus correspondientes Estatutos, los cuales fueron publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 211, de 3.11.03, mediante Resolución de esta Dirección General de 20.10.03.

Con fecha 21.8.09 ha tenido entrada en el Registro de esta Consejería escrito del mencionado Consorcio, solicitando la publicación de una modificación producida en el artículo 1.º de sus Estatutos, motivada por la incorporación al Consorcio del municipio de Sedella (Málaga), la cual ha sido aprobada tanto por la Junta General del Consorcio como por el mencionado municipio, según las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 7.2.ñ) del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del artículo 1.º de los Estatutos del «Consorcio para la Creación de un Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales en la Zona de la Axarquía», de la provincia de Málaga, una vez modificado como consecuencia de la incorporación al mencionado Consorcio del municipio de Sedella (Málaga), y que se adjunta como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

A N E X O

MODIFICACIÓN PRODUCIDA EN EL ARTÍCULO 1.º DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE DE MAQUINARIA DE CAMINOS RURALES EN LA ZONA DE LA AXARQUÍA, DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

El artículo 1.º queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1.º. Los Ayuntamientos de Alcaucín, Algarrobo, Almáchar, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Comares, Cómpeta, Cútar, Periana, Sayalonga, Sedella, Torrox y la Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con las atribuciones conferidas a dichos organismos, crean, con personalidad jurídica distinta de las entidades consorciadas, un consorcio para la realización de los fines de competencia municipal que se expresan en el artículo cuatro.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 363/2009, de 27 de octubre, por el que se adscribe una parcela de terreno incluida en el denominado ACTUR La Cartuja, en el término municipal de Sevilla, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, con destino a aparcamientos del colindante Teatro Central.

En virtud de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, fue creada la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y adscrita a la Consejería de Cultura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales ostenta la posesión, administración y gestión del Teatro Central de Sevilla, sito en la calle José de Gálvez, s/n, Isla de la Cartuja de Sevilla, en virtud del contrato de arrendamiento suscrito con la Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A., el día 3 de abril de 1995, fecha desde la cual viene desarrollando en el mismo una programación estable de teatro, música y danza, así como actividades culturales paralelas de diversa índole.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales ha solicitado la adscripción de la parcela que ocupa el antiguo Cine Expo, incluida en el denominado ACTUR La Cartuja, en el término municipal de Sevilla, calificada en el Plan General de Ordenación Urbana vigente como Sistema General, Servicio Sociocultural, categoría análoga a la del Teatro Central con el que colinda, por resultar idónea para uso como aparcamiento del mismo.

Dicho inmueble, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por título de segregación y agrupación de fincas en la Isla de la Cartuja de Sevilla, en virtud de Escritura Pública autorizada por el Notario de Sevilla don Pedro Antonio Romero Candau con fecha 13 de junio de 2008, inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Sevilla al tomo 2.318, libro 398, folio 174, finca registral número 16.521, se encuentra adscrito a la Consejería de Cultura, que ha manifestado su conformidad.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Cultura, y a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de octubre de 2009,